

bu de los el premio no sea este respuesta
 de de las Renta, que puedan tener la
 misma, si se retarda su salida, para lo qual
 se les libre Testimonio del Acuerdo de Rey
 go, para la fine que les convenga; pues
 la peticion esta conocida a q. privando por
 el tiempo necesario el amasijo de las dhas. mu-
 geres, maturoas, a quienes diariamente se le
 esta encontando el Pan falto, en tres, qua-
 tro, o mas onzas, y en quanto mas, por libra
 como lo podran exponer los Cavalleros Pa-
 tron del Puerto, y el Diputado del comun
 D.^o Gabriel Lopez; y tambien a que lleven
 a puro, y deuido efecto el Acuerdo de N. S. e
 q. no amase el Panadero del dno de la
 Plaza de la Mexico, mas Pan que el que
 esta obligado para el R. Hospital: quedando
 el dho. Obligado y Responsable, costando
 esta dos e aora, a sacar las Repida, Arinas,
 pero de lo contrario no podra hazerlo de
 modo alguno: Las oracion que con Justicia
 espera alcanzar el premio de la Retirada,
 y Justificacion de N. S. = Cartagena 22 de Ju-
 nio de 1798

Ramon Gumbra
 Gabriel Lopez

